



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°080-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N°039-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; Proveído N° 735-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°078-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 750-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°029-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, regla que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estipula que las entidades públicas de nivel nacional, en el marco de sus competencias, cumplen la función de identificar y priorizar el riesgo de desastres en la infraestructura pública y los procesos, económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, así como formulan y ejecutan actividades e inversiones para la implementación de los procesos de prevención y reducción del riesgo, en el marco de lo establecido en los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2025-GM-MDCC se aprobó el "Plan de operaciones de respuesta ante lluvias intensas enero-marzo 2026", por la suma ascendente a S/ 574,241.00 (quinientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 soles); disponiéndose, además, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres la responsabilidad de su ejecución, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N°039-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, dirigido a la Gerencia Municipal, señala que se ha identificado el incremento de acciones de respuesta ante la inminencia de las lluvias intensas que soportara el distrito, mismas que superan las determinadas inicialmente para su atención; razón por la que propone la ampliación del plan de operaciones señalado, a efecto de ejecutar medidas y acciones inmediatas que permitan reducir el alto riesgo existente por dichas precipitaciones pluviales; lo implica, asimismo, ampliar el monto de presupuesto en S/ 118,230.00 (ciento dieciocho mil doscientos treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°078-2026-MDCC/GPPR de fecha 11 de febrero de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihualanca Aquenta, evaluando lo solicitado asigna disponibilidad presupuestal adicional a la aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2025-GM-MDCC, por el importe ascendente a S/ 118,230.00 (ciento dieciocho mil doscientos treinta con 00/100 soles), acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Estando a ello, el monto total para la ejecución del plan de operaciones referido, sumado con el presupuesto adicional, asciende a la suma de S/ 692,471.00 (seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°029-2026-GAJ-MDCC suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina: Se MODIFIQUE la Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2025-GM-MDCC que aprobó el "Plan de operaciones de respuesta ante lluvias intensas enero-marzo 2026", ampliando metas y presupuesto, éste último en la suma de S/ 118,230.00 (ciento dieciocho mil doscientos treinta con 00/100 soles), como lo dispone el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 078-2026-MDCC/GPPR. Siendo así el nuevo monto total del citado plan de operaciones, incluido el presupuesto adicional otorgado, es ascendente a S/ 692,471.00 (seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles);





Municipalidad Distrital

CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Que, en ese orden de ideas, siendo que la modificación de la resolución sub examine, se sustenta en la necesidad de incorporar bienes y servicios no contemplados inicialmente, los que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades prevista en el plan de trabajo propuesto, tal como lo sostiene técnicamente el funcionario público requirente, resultaría, desde el punto de vista legal, factible que se apruebe lo petitionado, máxime si el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, como autoridad técnica competente responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización de la Entidad, otorga disponibilidad presupuestal para el logro del cumplimiento de las metas y/u objetivos del instrumento de trabajo en examen;

Que, en mérito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2025-GM-MDCC que aprobó el "Plan de operaciones de respuesta ante lluvias intensas enero-marzo 2026", ampliando metas y presupuesto, éste último en la suma de S/ 118,230.00 (ciento dieciocho mil doscientos treinta con 00/100 soles), como lo dispone el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N° 078-2026-MDCC/GPPR. Siendo así el nuevo monto total del citado plan de operaciones, incluido el presupuesto adicional otorgado, es ascendente a S/ 692,471.00 (seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres la responsabilidad de la ejecución en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Gerencia de Seguridad Ciudadana, al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

